



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2025-FCCE-UNACH

Chota, 04 de junio de 2025

VISTO:

Carta de Proyecto de Tesis N° 018-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 30 de mayo de 2025; Memorando N° 109-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 03 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Qué, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes.

Qué, el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley.

Qué, el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...).

Que, el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, señala como Atribuciones del Decano: (...) b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. (...) h) Designar al Secretario Académico de la Facultad. (...) l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad. (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece que (...), el Proyecto de Tesis para optar el título profesional es elaborado en base al esquema del anexo 3; del mismo modo el artículo 16° establece que el Proyecto de Tesis puede presentarse (...), en forma individual o entre dos integrantes; así mismo, el artículo 17° establece que el asesor del Trabajo de Investigación y/o Tesis debe ser un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2025-FCCE-UNACH

Chota, 04 de junio de 2025

investigación, inclusive un investigador externo con experiencia en el área o tema de investigación. Opcionalmente puede tener un coasesor; así mismo, el artículo 18°, establece el procedimiento de aprobación del Proyecto del Trabajo de Investigación y/o Tesis, para ello (...), b) El Coordinador de Facultad deriva el expediente al Subcoordinador de Escuela para que, corrobore la firma e identifique al asesor y designe a los integrantes del Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis, c) El Subcoordinador de Escuela alcanza la propuesta al Coordinador de Facultad, el cual, mediante resolución oficializa al asesor y Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprueba la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece las medidas de protección de derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto y del Informe Final de Tesis – 2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 058-2020-FCCE-UNACH, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, mediante Carta de Proyecto de Tesis N° 018-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 30 de mayo de 2025, el Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, designa al Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares (presidente), Mag. Gilder Cieza Altamirano (secretario), Dr. Luis Alfredo Abanto Merino (vocal) y al Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín (asesor), como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: "Tendencia de las agroexportaciones peruanas tradicionales y no tradicionales: periodo 2020 – 2024", elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Marilú Irigoín Herrera, asesorada por la Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila.

Que, mediante Memorando N° 109-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 03 de junio de 2025, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad; designando asesor y jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: "Tendencia de las agroexportaciones peruanas tradicionales y no tradicionales: periodo 2020 – 2024", elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Marilú Irigoín Herrera, asesorada por la Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2025-FCCE-UNACH

Chota, 04 de junio de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar, asesor y jurado evaluador del proyecto de tesis, según detalle.

| | | | |
|--|--|-------------|--------------------------------------|
| Título del proyecto de tesis | Tendencia de las agroexportaciones peruanas tradicionales y no tradicionales: periodo 2020 – 2024. | | |
| Responsable (s) del proyecto de tesis | Br. Marilú Irigoín Herrera | | |
| Asesor del proyecto de tesis | Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila | | |
| Jurado evaluador del proyecto de tesis | 01 | Presidente | Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares |
| | 02 | Secretario | Mag. Gilder Cieza Altamirano |
| | 03 | Vocal | Dr. Luis Alfredo Abanto Merino |
| | 04 | Accesitario | Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín |

Artículo Segundo: Notificar, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales – UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE – UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH; Unidad de Investigación FCCE – UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información – UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto, todo acto administrativo de se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera]

Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
 Coordinador de la Facultad
 Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Handwritten signature of Mag. Abner Díaz Rodríguez]

Mag. Abner Díaz Rodríguez
 Secretario Académico de la Facultad
 Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
 Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
 Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
 Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
 Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
 Asesor / coasesor.
 Jurado evaluador.
 Interesados.
 Archivo.